Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

12

Sobre el alojamiento de los soldados.

El S.r Correg.or dio quenta a la Ciud.d de los graues [illegible] que se han tenido con el cas.o de los soldados de caualleria questan alojados en los lugares de la guerta sobre la firma de la Prision de los bandidos, y asimismo de las disposiciones de sus quarteles para q.e se hallen juntos para las operaziones que se ofrezieren, y como el Noto a q.s Pide se les socorra del pan a soldados, y a vn lo que Rrija a la Ciud.d para q.e se sirua lo que conuenga =

La Ciud.d hauiendolo oydo, Acordo que para tratar y conferir sobre esta materia de tanta ymportanzia. Se cite a todos los cau.os Regidores que se hallaren en esta Ciud.d para mañana V.e y ocho de este mes del corriente a las nueue del dia en la sala, y [illegible]

Se hizo notorio a los porteros de la sala =

Jueces.

Jalicion y Jueces de apelacion los S.res D.n Thomas [illegible] Reg.or y D.n Juan Quebedo Jurado y [illegible] Diciendo los jueces sus diligencias =

Examen.

Presentose [illegible] de Examen del arte de [illegible] de Luis de alarcon la Ciud.d la admitio =

D. Luis de Henao y Monjaraz

Antonio

Alfonso Rosado